



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00144-01 SEGUNDA INSTANCIA SUCESION LUIS MARIA SANDOVAL MUÑOZ

Informe Secretarial. Santiago de Cali, abril 28 de 2022

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, devueltas por la homologa Juez Sexto de Familia de Oralidad de Cali, quien argumenta que la segunda instancia se remitió de manera directa, es decir, no se sometió a reparto, la cual fue remitida a reparto para su distribución.

Conforme lo anterior, se advierte que verificado el dossier la segunda instancia si fue repartida a la Juez Sexta de Familia de Oralidad de Cali bajo hoja de reparto con secuencia No. 72391 del 29 de marzo de 2022, y no como lo indica la homologa; sin embargo, en aras de darle celeridad a la alzada y no violentar el debido proceso de la parte recurrente, se procederá a conocer la misma. Sírvase proveer.

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 820

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 760013110010-**2022-00144-01**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Ha correspondido por reparto conocer del recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto 1887 del 27 de julio de 2021, proferida dentro del proceso de sucesión intestada acumulada de los causantes Luis María Sandoval Muñoz y Filomena Reinel de Sandoval por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali.

ANTECEDENTES

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, en proveído 1887 del 27 de julio de 2021, rechazo la demanda por no haberse subsanado en el término establecido por la ley. Decisión que fue recurrida en reposición y subsidio apelación.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00144-01 SEGUNDA INSTANCIA SUCESION LUIS MARIA SANDOVAL MUÑOZ

Mediante proveído 621 del 4 de marzo de 2022 se ordenó mantener incólume la decisión y conceder el recurso de alzada ante el superior.

Por consiguiente, como el recurso fue interpuesto por la apoderada del señor Eliecer Sandoval Reinel, Rogelio, Alberto, Gloria Claret, Luz Amparo, Carlos Humberto, Nieves Shirley, Nelson, María Milhen, Luis Ángel, José Ricardo, Magda Leonor, Yamileth Sandoval Meléndez y Jaqueline Sandoval Meléndez; procederá esta oficina judicial a dar curso al recurso de alzada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de los señores Reinel, Rogelio, Alberto, Gloria Claret, Luz Amparo, Carlos Humberto, Nieves Shirley, Nelson, María Milhen, Luis Ángel, José Ricardo, Magda Leonor, Yamileth Sandoval Meléndez y Jaqueline Sandoval Meléndez contra el proveído 1887 del 27 de julio de 2021, proferida dentro del proceso de sucesión intestada acumulada de los causantes Luis María Sandoval Muñoz y Filomena Reinel de Sandoval por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali

SEGUNDO: ACLARAR a las partes que podrán pedir la práctica de pruebas solo en los casos establecidos en el artículo 327 del C.G.P. en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

De no solicitarse pruebas, procédase de conformidad con lo establecido en el canon ante señalado del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00144-01 SEGUNDA INSTANCIA SUCESION LUIS MARIA SANDOVAL MUÑOZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c366ce2ad8f818937b9c70006abb5447cf6b58c7ac10e4cc70cd5db54c59176**

Documento generado en 27/04/2022 08:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>